

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD (IJJ).**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
27 de febrero de 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracciones IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 10, 11 fracciones VI y X, 15 fracciones II y XI, 16, fracción II, 18, 21, 22 fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD (IJJ)**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Con fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 3971/2018, de fecha 18 de julio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), iniciando la visita de auditoría el día 26 de julio de 2018, concluyendo precisamente el día 05 de noviembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión a la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)**, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado y en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del Estado Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal de 2017.

**II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que los servidores públicos responsables del gasto fungieron con los siguientes cargos Director General y Director Administrativo, ambos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ).**

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual 2018, el cual fue aprobado el día 12 de febrero de 2018, se realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)**, para el ejercicio fiscal 2017, en donde se efectuó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas y objetivos que se establecen en el programa presupuestario y en los indicadores de resultados del organismo, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, proporcionados por el **Organismo Público Descentralizado** denominado **Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)**.

La auditoría realizada al Instituto fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos, asimismo verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada uno de los programas presupuestarios 2017, con estricto apego a las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos. Manuales, lineamientos y políticas vigentes para el ejercicio fiscal del 2017.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por el organismo auditado, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del

Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento

#### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

#### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprende las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de eficientar el control interno y la operatividad y administración **del Organismo Público Descentralizado** denominado **Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)**, como sigue: **fortalecer** el sistema de control interno respecto de los cinco (5) componentes los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionadas por el Instituto, fueron bajas, por lo que los responsables de organismo deberán **establecer** mejoras en las normas, procesos y la estructura que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control que implique una actitud de respaldo, asimismo deberán de identificar, analizar y atender los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales, aunado a lo anterior, se deberán de evaluar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas, aunado a la *culminación* de políticas y procedimientos para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del Instituto, en tal situación, el Instituto necesita tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con sus eventos internos y externos, *implementar mecanismos de control interno* para la operatividad del Instituto en el ámbito administrativo, así como un sistema para el registro de las operaciones, finalmente, agregar nuevas estrategias dirigidas a **fortalecer** los esquemas de control interno que favorezcan sustancialmente en el ambiente ético, la prevención y manejo de riesgos o eventos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, a fin de poder alcanzar sus metas y lograr tener un impacto positivo en la realización de sus programas y eventos, igualmente, respecto del ejercicio presupuestario de los egresos, se debe vigilar la correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, autoridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de no tener problemas de desahorro en sus partidas y capítulos, tal y como sucedió en este ejercicio 2017.

## **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo y análisis que se realiza mediante el informe de actividades, indicadores de resultados, así como el informe anual de gestión financiera del ejercicio del presupuesto de egresos y del avance de programas y acciones ejecutados por el Instituto Jalisciense de la Juventud durante el 2017, este órgano técnico considera *aceptable* los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, al incrementar la productividad de los jóvenes del Estado, a través de la implementación de programas y actividades que formen la participación y ayuden a formar seres humanos con valores, educación, responsables de sus actos y con un plan de vida que coloque como eje central del bienes comunitario, en tal virtud que se encuentran congruentes con el contenido de los diferentes programas desarrollados durante este ejercicio 2017, por el **Organismo Público Descentralizado** denominado **Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)**, salvo por lo señalado en el número romano VII del apartado de las recomendaciones, en virtud de que se cumplieron satisfactoriamente con las metas y los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para satisfacer las necesidades operativas que le permiten subsistir y garantizar la adecuada planeación y organización del Instituto Jalisciense de la Juventud, buscando en todo momento su óptimo funcionamiento, cuyos aspectos son congruentes el objeto de creación del organismo.

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	
CUENTA:	DEUDORES DIVERSOS	
SUBCUENTA:	VARIAS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "DEUDORES DIVERSOS", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la comprobación de los pagos efectuados a las personas físicas, existiendo incertidumbre de que dichos pagos se hayan realizado a las universidades correspondientes, así como también se omite presentar la documentación que acredite que los beneficiarios efectivamente se encontraban becados por el ente auditado, así como las constancias que demuestren que los beneficiarios se encontraban cursando sus respectivos estudios en las universidades señaladas, asimismo fueron omisos en presentar la documentación por medio de la cual se expusiera al máximo órgano de gobierno, la situación en la que se encontraba cada uno de los deudores diversos,

en donde se haya evidenciado su análisis de las cuentas por cobrar y se haya procedido a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad, mismas que debieron ser aprobadas por la autoridad correspondiente, haciéndose constar tal hecho con un documento de aprobación, de omitir observar lo establecido en el inciso b), del numeral 5, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, el cual a la letra dice: “5. *Estimación para cuentas incobrables. ...[...].b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.*”. Aunado a que tampoco fueron proporcionadas, las pólizas de egresos o diario con su respaldo documental comprobatorio, oficios de comisión, o en su caso, facturas que reúnan los requisitos fiscales e institucionales establecidos en la ley, previa validación de las áreas facultadas y la autorización del funcionario competente, así como los recibos de nóminas que detalle los descuentos, fichas de depósitos, informes de actividades o algún otro documento que acredite y justifique la comprobación de los adeudos que integran las subcuentas de los deudores diversos, ni tampoco remitieron algún soporte documental que acredite haberse efectuado los procedimientos administrativos, y jurídicos inherentes para la recuperación, comprobación de los importes de los adeudos que integran las subcuentas de los deudores diversos, en tal situación y ante la falta de comprobación de los gastos e ingresos no recuperados, o en su caso, de evidencia de que el área responsable haya realizado algún procedimiento de cobro, investigación o depuración de las subcuentas debidamente aprobado o autorizado por la autoridad correspondiente, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'462,216.53

NÚMERO		2
RUBRO:	ACTIVO NO CIRCULANTE	
CUENTA:	BIENES MUEBLES	
SUBCUENTA:	VARIAS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “BIENES MUEBLES” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que respalde el importe del registro contable y del inventario de los bienes no localizados, tales como pólizas contables con su respaldo documental, código de inventario, orden de compra, CFDI o factura, entrada de almacén, resguardos, o en su caso, evidencia de que el área responsable de la administración y control patrimonial, haya realizado algún procedimiento de búsqueda, investigación o baja para la localización y recuperación de los bienes muebles, y en su caso, la evidencia documental como resguardos y fotografías de los bienes, para comprobar que los bienes muebles cumplen con la finalidad para los que fueron adquiridos por el ente auditado, en

razón de que se detectó incongruencia en los contratos de comodato, así como también en los diversos adendum a dichos contratos, proporcionados por los sujetos auditados, cuyo objetivo principal fue el de utilizar los activos fijos o bienes muebles en función al Programa denominado “Espacios Poder Joven, Jalisco Es Uno” y/o “Espacios Poder Joven”, sin embargo, respecto de los documentos aportados como lo son pólizas de egresos, dichos bienes muebles no están detallados o conciliados correctamente con el inventario de bienes muebles que nos fue proporcionado durante el desahogo de procedimiento de esta auditoría, más aún, el número de inventario señalado en los diversos contratos de comodato no coincide con la relación proporcionada mediante el oficio de fecha 30 de abril del 2018, signado por el Director General, del Instituto Jalisciense de la Juventud, denominada Relación Patrimonial Cuenta Pública 2017”; aunado a lo anterior los sujetos auditados fueron omisos en presentar los elementos de valoración suficientes para poder realizar el cruce de la información de los contratos, adendum, anexos, facturas con la relación aportada, así como omiten señalar, informar o presentar, documentación alguna en donde se describa clara y detalladamente de cuales bienes muebles son los que corresponden a los observados y relacionados en el acta de inspección, ya que existe discrepancia en los números de inventario, en la descripción de los activos fijos detallados en los documentos (Contratos en comodato, adendum, relación Patrimonial Cuenta Pública), siendo que el número de código señalado en la dicha relación no corresponde con el número de pesa y/o inventario reflejado en los resguardos del personal y de los contratos en comodato, aunado a que se carece de una descripción más amplia del bien, así como número de serie, modelo, nombre del resguardante, estado físico del activo, motivo por el cual no es posible asegurar por parte de este órgano técnico, que los bienes relacionados en los elementos probatorios aportados, son los mismos que los observados, careciendo de la documentación que acredite que los bienes muebles se encuentran siendo utilizados por el ente auditado o que los mismos fueron dados en comodato o alguna evidencia que compruebe la existencia y uso de los mismos, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11´156,633.07

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	ACTIVO DIFERIDO	
CUENTA:	BECAS POSGRADOS COLEGIATURAS	
SUBCUENTA:	VARIAS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “BECAS POSGRADOS COLEGIATURAS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la



correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la documentación que aclara y justifica la conciliación de saldos que reflejan los estados financieros del organismo contra los movimientos y expedientes de la dirección de Desarrollo Estratégico, así como los documentos para comprobar los recursos otorgados por concepto de becas, posgrados, como son: formatos de inscripción al programa, pagarés debidamente firmados, facturas que acreditan los pagos efectuados por el Instituto a favor de las diferentes centros universitarios de los becarios, siendo la documentación que acredita y justifica la situación de los becarios, teniéndose por comprobado y justificado el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>4</b>
RUBRO:	ACTIVO DIFERIDO	
CUENTA:	BECAS POSGRADOS POR RECUPERACIÓN	
SUBCUENTA:	VARIAS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “BECAS POSGRADOS POR RECUPERACIÓN” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la documentación que aclara y justifica la conciliación de saldos que reflejan los estados financieros del organismo contra los movimientos y expedientes de la Coordinación de Estrategias, así como los documentos para comprobar los recursos otorgados por concepto de becas, posgrados, como son: formatos de inscripción al programa, convenios de apoyo y colaboración, cartas compromisos, pagarés debidamente firmados, facturas que acreditan los pagos efectuados por el Instituto a favor de las diferentes centros universitarios de los becarios, acta de nacimiento, certificado de estudios, comprobante de domicilio y documentación contable, entre otros, siendo la evidencia documental que acredita y justifica la situación de los becarios, teniéndose por comprobado y justificado el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>5</b>
RUBRO:	ACTIVO DIFERIDO	
CUENTA:	REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO	

SUBCUENTA:	VARIAS
------------	--------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite y justifique la comprobación del recurso otorgado por concepto del programa de Reinserción Jóvenes en Conflicto, esto es, omiten presentar la evidencia documental de los pagos efectuados, con sus respectivas transferencias electrónicas, con la finalidad de acreditar que el beneficiario recibió el recurso erogado, objeto del programa, aunado a que omiten presentar la conciliación y soportes de los registros contables efectuados, así como la evidencia de la autorización por funcionario competente, para la cancelación de las cuentas correspondientes a dicho programa, por lo que al no comprobar el destino final del recurso erogado por concepto del programa de Reinserción Jóvenes en Conflicto, así como no aclarar ni justificar fundada y motivadamente de la conciliación de los saldos que reflejan los estados financieros del organismo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$37,000.00

NÚMERO		6
RUBRO:	SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
SUBCUENTA:	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar omiten presentar los recibos de nómina de 02 servidores públicos, por diferentes periodos. Aunado a que omiten presentar la evidencia documental por medio de la cual se acredite que las personas señaladas en el cuerpo de la observación, efectivamente laboraron, para comprobar y justificar el gasto observado, tales como los registros de entradas y salidas, informes de actividades, o cualquier otra documentación que compruebe que efectivamente las personas señaladas laboraron en el ente auditado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'020,324.78

NÚMERO		7
RUBRO:	SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	

SUBCUENTA:	AGUINALDO
------------	-----------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “AGUINALDO”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos no remiten documentación alguna; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,203.26

NÚMERO		8
RUBRO:	SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
SUBCUENTA:	ESTÍMULO DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de ESTIMULO DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original de la relación de 31 empleados del Instituto, debidamente firmada por cada uno de estos, por concepto de recibo de pago correspondiente al estímulo del día del servidor público 2017; así como la copia de la relación de la dispersión de la Nómina electrónica efectuada por el banco, dentro de la cual se observa la cuenta del empleado, nombre del mismo, importe y el concepto del bono del servidor público; y la copia del escrito signado por el Ejecutivo de Banca de Gobierno por medio del cual confirma que las cuentas aperturadas en el banco corresponden a los empleados que les fueron depositados el estímulo; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la recepción del estímulo del servidor público por cada uno de los empleados del Instituto, confirmando que los montos pagados bajo el concepto observado, son exactamente los montos observados, demostrando que no existió ningún menoscabo o daño al patrimonio público del ente auditado, acreditándose el destino final de los recursos erogados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
RUBRO:	MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
SUBCUENTA:	MATERIAL IMPRESO E INF. DIGITAL	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de

egresos por concepto de “MATERIAL IMPRESO E INF. DIGITAL”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que aclare y justifique el objeto de la compra de las mochilas, así como la documentación que acredite el destino final de las mismas, en razón de que si bien dentro de la factura presentada se manifiesta que se recibieron de conformidad las mochilas, también lo es que, omitieron presentar la documentación que compruebe que las mochilas fueron realmente distribuidas en diferentes eventos o que las mismas se encuentran o encontraron en algún momento en el almacén del ente auditado, tal y como se menciona en la nota plasmada dentro de la factura, existiendo incertidumbre respecto al destino y posesión temporal de los productos adquiridos, razón por la cual al omitir presentar la documentación por medio de la cual se justifique la compra de las mochilas, así como la documentación que acredite el destino final de las mismas, se tiene que persiste el cargo observado. Es importante señalar que, dentro de su escrito de respuesta a las observaciones realizadas, el Ex Director General del ente auditado, manifiesta que se anexa 1 disco compacto con trípticos y memoria fotográfica del evento, siendo que dicho instrumento de valoración no fue remitida a este órgano técnico, por lo que no se pudo constatar su dicho; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,550.41

<b>NÚMERO</b>		<b>10</b>
RUBRO:	MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
SUBCUENTA:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan el disco compacto que contiene la relación de las personas asistentes al evento del casting Poder Joven Radio y Televisión 2017; así como la convocatoria de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven Jalisco 2017; como también la ficha e informe de actividades del Casting Poder Joven Radio y TV Jalisco, conforme a la convocatoria, conteniendo además, memoria fotográfica de las actividades realizadas dentro del casting, anexando el libro blanco en donde se documenta los logros alcanzados por el servidor público o administración saliente, con impacto social y de relevante importancia respecto al programa Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven y la publicidad de la convocatoria al casting Radio y TV 2017; siendo la documentación digitalizada por medio de la cual se acredita que los recursos erogados fueron aplicados para los insumos, materiales y alimentos, que fueron requeridos para llevar a cabo el Casting 2017, de la Red

Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, además de que dicho casting se realizó conforme a la convocatoria publicada, detallando que la justificación del casting es un programa nacional orientado a brindar oportunidades a la nueva generación de comunicadores y líderes de opinión para adquirir experiencia generando contenidos radiofónicos y televisivos de calidad, a fin de que cumplan con los principios de informar, educar y entretener, comprobando que la erogación por concepto de alimentos y utensilios se efectuó con motivos de los objetivos logrados en favor de los propósitos institucionales del OPD respecto del programa Poder Joven Radio y TV, al efecto se valida el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		11
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
SUBCUENTA:	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia del oficio de fecha 23 de octubre del 2017, signado por el Director General y dirigido al Director Administrativo, ambos del Instituto Jalisciense de la Juventud, por medio del cual autoriza el viaje de ida y vuelta a la beneficiada, para asistir al Encuentro Nacional Poder Joven 2017; y la copia del oficio sin número de fecha 20 de octubre del 2017, signado por la Coordinadora de Comunicación Social del Instituto y dirigido al Director Administrativo, ambos del Instituto Jalisciense de la Juventud, por medio del cual solicita la compra de los pasajes de ida y vuelta de autobús con destino a Querétaro de 6 beneficiarios, incluida la beneficiada, documentos por medio de los cuales acreditan la autorización del otorgamiento para el pago del boleto de autobús de Guadalajara-Querétaro-Querétaro-Guadalajara, a la beneficiada, al encuentro Nacional Poder Joven 2017, misma que es participe en los programas de Poder Joven Radio y Televisión, adjuntando también el informe del citado encuentro, evidencia fotográfica y el oficio, de fecha 12 de octubre de 2017, signado por el Director de Comunicación Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), dirigido a los titulares de los Institutos de la Juventud en el cual realizan la cordial invitación para participar en la Red Nacional de Programas Poder Joven Radio y Televisión, del 26 al 28 de octubre de 2017, en la Ciudad de Querétaro, derivado de lo anterior, se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>12</b>
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
SUBCUENTA:	VIATICOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "VIATICOS", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia del oficio de fecha 11 de enero de 2017, signado por el Director del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de La Huerta Jalisco y dirigido al Coordinador de Bienestar Juvenil del Instituto de la Juventud, por medio del cual lo invita a participar en mesas de trabajo que se realizaran en conjunto con autoridades municipales y representantes del Instituto Mexicano de la Juventud en beneficio de la juventud del municipio de La Huerta, Jalisco; así como la copia de la evidencia fotografía de las mesas de trabajo del INJUVE del municipio de la Huerta; como también la copia del oficio de fecha 12 de enero del 2017, signado por el Coordinador de Bienestar Juvenil del Instituto de la Juventud, por medio por el cual da su informe de resultados obtenidos con representantes de la juventud en el municipio de la Huerta Jalisco; la copia Itinerario de actividades para viáticos, debidamente firmado correspondiente a la justificación de la comisión; y la copia del oficio de comisión, de fecha 17 de enero de 2017, signado por el Director General mediante el cual se les comisiona acudir al municipio de la Huerta, Jalisco, para asistir a una reunión de trabajo con el personal del IMJUVE para conocer los trabajos que se realizaran en el interior del estado; siendo la documentación por medio de la cual se acredita que el Coordinador se encontraba debidamente comisionado a asistir a los eventos en el municipio de La Huerta, Jalisco, así como que el mismo fue invitado por el Director del Instituto en el citado municipio y mediante la cual se acredita la participación del funcionario, rindiendo el debido informe de los resultados obtenidos, evidenciando que no existió daño alguno al patrimonio público del ente auditado, al realizarse gastos por comisiones en actividades propias del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>13</b>
RUBRO:	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
CUENTA:	AYUDAS SOCIALES	
SUBCUENTA:	CASA DEL EMPRENDEDOR	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “CASA DEL EMPRENDEDOR”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los expedientes o evidencias documentales en donde se acredite el debido procedimiento de adjudicación que el organismo efectuó con los proveedores, para acreditar que el mismo se llevó a cabo de manera transparente y conforme a la normativa aplicable, además de omitir presentar los documentos en donde se compruebe y justifique que dichas erogaciones contaron con un mínimo de tres cotizaciones, con un cuadro comparativo de precios, para garantizar que se obtuvieron las mejores condiciones de compra para el Instituto Jalisciense de la Juventud. Del mismo modo omitieron presentar los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se pactaron los derechos y obligaciones de las partes para la adquisición de los bienes, a efecto de verificar el nacimiento de las obligaciones, así como que se haya cumplido con las condiciones pactadas, periodos de entrega, penas, entre otros; y la documentación que acredite del destino de los bienes muebles adquiridos, tal como son: solicitud de compra o requisición por parte del área correspondiente, entrada de almacén, ubicación física, resguardos y/o contratos en comodatos; asimismo se advierte que los bienes muebles que señalan fueron integrados al activo, mismos que no cuentan con un número de serie, así como omitieron presentar documentación y/o relación que de certeza de que los bienes adquiridos se encuentran integrados en el patrimonio del Instituto Jalisciense de la Juventud; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$697,867.43

<b>NÚMERO</b>		<b>14</b>
<b>RUBRO:</b>	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<b>CUENTA:</b>	AYUDAS SOCIALES	
<b>SUBCUENTA:</b>	ESPACIOS CENTROS PODER JOVEN	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “ESPACIOS CENTROS PODER JOVEN”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los expedientes o evidencias documentales en donde se acredite el debido procedimiento de adjudicación que el organismo efectuó con los proveedores, para acreditar que el mismo se llevó a cabo de manera transparente y conforme a la normativa aplicable, así como para garantizar que se obtuvieron las mejores condiciones de compra para el Instituto Jalisciense de la Juventud. Del mismo modo omitieron presentar los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se pactaron los derechos y obligaciones de las partes para la adquisición de los bienes, a efecto de verificar el nacimiento de las obligaciones, así como que se haya cumplido con las condiciones pactadas, periodos de entrega, penas, entre otros; y la documentación que acredite del destino de los bienes muebles adquiridos, tal como son: solicitud de compra o

requisición por parte del área correspondiente, entrada de almacén, resguardos, como tampoco la fotografías del equipo o bien, o la documentación que permita identificar las características de los mismos tales como: marca, modelo, número de serie y número de inventario.

Del mismo modo, si bien es cierto presentaron la copia de las pólizas de egresos, la relación que describe: la póliza, número de factura, fecha de factura, descripción del bien, cantidad, monto y destino, misma información que este órgano técnico tuvo a la vista en el desahogo del procedimiento de auditoría; también lo es que, la mayoría de estos activos los enviaron al gasto sin realizar ninguna justificación al respecto, aunado a que los bienes muebles que señalan fueron integrados al activo, mismos que no cuentan con un número de serie, de igual forma no emitieron ningún documento que acredite que los bienes se encuentran integrados en el patrimonio del Instituto Jalisciense de la Juventud.

Por otro lado, si bien es cierto los sujetos auditados realizaron la cancelación de saldos, mediante la póliza de diario de fecha 01 de diciembre de 2018; también lo es que, omiten presentar la autorización del órgano de gobierno o por parte del Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, para efectuar y justificar la cancelación o reclasificación, aunado a que los sujetos auditados manifiestan dentro de su escrito de contestación que anexan un disco compacto con información respecto a entrega de apoyos durante el ejercicio 2017, así como información de los eventos realizados con evidencia fotografía, situación que no fue así, ya que la documentación enviada por parte de los ex directivos carece dicho disco compacto. Asimismo, si bien es cierto adjuntan los contratos de comodato que fueron celebrados por una parte por el Instituto Jalisciense de la Juventud y por otra por los municipios de Tuxpán, Colotlán, Jalostotitlán, San Miguel El Alto, Casimiro Castillo, Tonalá y Jesús María; también lo es que, dentro de los contratos se omite identificar los bienes a que se hace referencia en la observación, toda vez que no vienen vinculados o contienen una conciliación con los mismos, sin contar con número de inventario, resguardo, o alguna otra información que permitan identificar las características del bien y relacionarlos contra las facturas pagadas, motivo por el cual existe incertidumbre respecto del destino final de los bienes muebles adquiridos, así como de que los mismos forman parte del patrimonio público del ente auditado, quedando sin justificar la presente observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$274,222.15

<b>NÚMERO</b>		<b>15</b>
RUBRO:	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
CUENTA:	AYUDAS SOCIALES	
SUBCUENTA:	"AMOR SIN TANTOS CUENTOS"	



En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “AYUDAS SOCIALES”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite el destino final de los bienes esto en virtud de que los archivos electrónicos solamente muestran la realización de algún evento en donde el personal que intervino en dichos eventos, utilizan la playera con la leyenda “Soy Joven Jalisco”, así como que en la relación aportada, sólo señala el año, mes, día, municipio, institución educativa, turno, directos y observaciones de eventos, omitiendo presentar la evidencia documental que compruebe y acredite la recepción de los artículos señalados por parte del Instituto en el área del almacén o por el área responsable de los programas “Amor sin tantos cuentos”, “Jóvenes avanzando actividades” “Liga Wixarika”, con la finalidad de comprobar que los proveedores entregaron la cantidad total de los artículos pagados por el ente auditado, aunado a que omiten de igual forma presentar la documentación por medio de la cual se acredite la entrega de los artículos adquiridos (mochilas, playeras, gorras), siendo evidente que el organismo no acreditó fehacientemente los entregables adquiridos en las facturas relacionadas, mismas que consignan los importes pagados, quedando sin justificar el gasto observado, al omitir comprobar el destino final de los bienes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$340,228.20

<b>NÚMERO</b>		<b>16</b>
<b>RUBRO:</b>	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<b>CUENTA:</b>	AYUDAS SOCIALES	
<b>SUBCUENTA:</b>	SUBSIDIO PARA CAPACITACIÓN Y BECAS CASO SINALOA.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “SUBSIDIO PARA CAPACITACIÓN Y BECAS CASO SINALOA”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite y fundamente la autorización para brindar apoyo a los jóvenes, para beca en la UVM del 40% y el 50%, en colegiaturas, en razón de que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, ya que las citadas Reglas de Operación del Programa de Becas de Instituciones de Educación Privada, Gestionadas y entregadas a Jóvenes “Becas Joven 2017”, no fueron cumplidas, toda vez que no aportaron evidencia de su registro PUB (Padrón Único de Beneficiarios), así como del formato de registro en la página web, ni mantuvieron un promedio mayor de 85 o su equivalente, motivo por el cual, al omitir presentar la documentación por medio de la cual se motive, funde y justifique el pago realizado de colegiaturas, o en su caso la documentación que acredite el debido cumplimiento de la Reglamentación aludida; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,489.00

<b>NÚMERO</b>		<b>17</b>
RUBRO:	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
CUENTA:	AYUDAS SOCIALES	
SUBCUENTA:	JÓVENES AVANZANDO REVOLUTIONS FEST	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “JÓVENES AVANZANDO REVOLUTIONS FEST”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación por medio de la cual se acredite la entrega y recepción de los boletos adquirido para el evento, esto es, la documentación en la cual conste el nombre y firma de recibido de los jóvenes beneficiados con los boletos, quedando sin demostrar la recepción y otorgamiento de los 500 boletos para el citado evento, encontrándose sin justificar la erogación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,000.00

<b>NÚMERO</b>		<b>18</b>
RUBRO:	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
CUENTA:	AYUDAS SOCIALES	
SUBCUENTA:	COMEDOR JOVEN	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “COMEDOR JOVEN” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omiten presentar la documentación que justifique la falta de procedimiento de adjudicación correspondiente, el cual compruebe que optaron por la mejor contratación en calidad, precio, tiempo de entrega y demás condiciones que favorecieran al ente auditado, así como tampoco existieron contratos, en donde se establezcan las fechas y condiciones de entrega, de pago, periodos del servicio, sanciones o penas, garantías, entre otros, conforme a su normatividad, no obstante su aclaración en la que mencionan el artículo 4 y 5 de la Ley Orgánica del Instituto, los cuales establecen el objeto y las atribuciones del Instituto como justificación, siendo que las mismas no justifican la falta de expediente de adjudicación, ya que en ninguna de sus fracciones marca que se pudiese optar por llevar a cabo compras sin el respectivo procedimiento de adjudicación, aunado a que omiten presentar evidencia documental que compruebe y acredite que el servicio fue otorgado, de conformidad a lo erogado en cada una de las pólizas señaladas, más aún no atendieron a lo señalado por el Director de Coordinación Sectorial y Regional de la

Secretaria de Desarrollo Social SEDESOL, en donde le recuerda al Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, de la obligación por parte del OPD de conservar el soporte documental que ampare la realización de las actividades y eventos que se lleven a cabo con los recursos ministrados, encontrándose sin justificar la erogación, al omitir acreditar que los servicios pagados, fueron efectivamente prestados por los proveedores, persistiendo el cargo observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$809,935.20

<b>NÚMERO</b>		<b>19</b>
RUBRO:	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
CUENTA:	AYUDAS SOCIALES	
SUBCUENTA:	PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite fehacientemente el correcto manejo de los recursos en virtud de no proporcionar la documentación que justifique las ayudas y apoyos otorgados, así como que los jóvenes hayan cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos para hacerse acreedores a dicho apoyo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$74,000.00

<b>NÚMERO</b>		<b>20</b>
RUBRO:	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
CUENTA:	AYUDAS SOCIALES	
SUBCUENTA:	PROGRAMA RITMO JOVEN	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de “PROGRAMA RITMO JOVEN”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia del memorándum signado por el Secretario Particular, con fecha del 12 de noviembre de 2017, y dirigido al Director Administrativo, ambos del Instituto Jalisciense de la Juventud, en el cual refiere que por instrucciones del Director General del Instituto solicita la compra de 9 boletos de avión (viaje redondo), hospedaje, viáticos para alimentos y transporte para participar en la final del Encuentro Nacional Ritmo Joven

2017, del 22 al 25 de noviembre de 2017; así como la copia del oficio de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, de SEDESOL y dirigido al Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, haciendo la invitación a participar a las mejores propuestas musicales juveniles en el marco del Gran Concierto Final, el día 24 de noviembre del 2017, en Acapulco, Guerrero, aportando además diversas facturas como comprobantes de diversos gastos efectuados durante el traslado; como también aportan la copia de la agenda del evento a partir del día 22 al 25 de noviembre de 2017, que señala el horario, lugar y actividades a realizar y reporte del registro de asistencia al evento; documentos por medio de los cuales se realiza la comprobación del gasto observado, así como acreditan la participación de los jóvenes en el Encuentro Nacional Ritmo Joven 2017, elegidos como finalistas por el Comité de Selección del Encuentro Nacional Ritmo Joven, acreditándolo mediante la presentación de la copia del acta de dictamen del Comité de Selección de los Finalistas del Encuentro Nacional Ritmo Joven 2017, sede Jalisco, de fecha 5 de septiembre de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>21</b>
<b>RUBRO:</b>	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<b>CUENTA:</b>	AYUDAS SOCIALES	
<b>SUBCUENTA:</b>	JÓVENES AVANZANDO ACTIVIDADES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "JÓVENES AVANZANDO ACTIVIDADES" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite, aclare, justifique, fundada y motivadamente, los pagos realizados a los beneficiarios del programa denominado "JÓVENES AVANZANDO ACTIVIDADES", que incumplieron con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, así como la evidencia documental fundada y motivada de las razones por las que a esos beneficiarios no se les dio de baja debido al incumplimiento de las Reglas de Operación para tal Programa, motivo por el cual, al no cumplir con los requisitos para ser beneficiarios a los apoyos económicos y en especie, de acuerdo a lo detallado en los Lineamientos, desatendiendo a los requisitos de los Lineamientos de Operación de "Jóvenes Avanzando 2017," en la modalidad de 7.1.2, Activismo Juvenil, Criterios y Requisitos, así como el párrafo de Cancelación, se tiene que los responsables de la administración del ente auditado no cumplió con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, además de omitir presentar los reportes o evidencia de las actividades que se realizaron por los beneficiados como activista juvenil, sin especificar los motivos de su participación que vayan en pro de favorecer las condiciones de los jóvenes del estado o del país; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$88,141.56

<b>NÚMERO</b>		<b>22</b>
RUBRO:	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
CUENTA:	AYUDAS SOCIALES	
SUBCUENTA:	PROGRAMA LIGA WIXARIKA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Programa LIGA WIXARIKA" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que las erogaciones contaron con un mínimo de tres cotizaciones, con un cuadro comparativo de precios, que demuestre que se garantizaron y se obtuvieron las mejores condiciones de compra para el Instituto Jalisciense de la Juventud; así como los instrumentos jurídicos que dieron nacimiento a los derechos y obligaciones de las partes, evidenciando las fechas y condiciones de pago, de entregas, sanciones o penas, entre otros, conforme a su normatividad, aunado a que omitieron presentar la documentación por medio de la cual se acredite la recepción del total de las bicicletas por parte del Instituto Jalisciense de la juventud, así como el documento que acredite mediante firma y nombre, la recepción de la ganadora, del 2do. Lugar, premio, consistente en una bicicleta 26" MTB Jaguar, Bicolor Rígida; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$35,474.56

<b>NÚMERO</b>		<b>23</b>
RUBRO:	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
CUENTA:	AYUDAS SOCIALES	
SUBCUENTA:	PROGRAMA LIGA WIXARIKA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ), se analizaron pólizas de egresos por concepto de "PROGRAMA LIGA WIXARIKA" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia de la factura de fecha 07 de diciembre del 2017, expedida por el proveedor por concepto de 24 Lap Tops Lenovo N3350 4 Ram 500HDD, la cual se encuentra debidamente firmada de recibido el material por el responsable del almacén del Instituto Jalisciense de la Juventud; siendo el documento por medio del cual acreditan la recepción de los bienes adquiridos, consistentes en las Lap Tops. Del mismo modo, los sujetos auditados presentaron la copia del formato de entrega de materiales, debidamente firmado por quien entrega y de recibido, referente a una Lap Top Lenovo, una medalla y uniforme (short, playera y medias), por el evento de "Liga Wixarika", y la

copia de la impresión de tres exposiciones fotográficas referentes a la premiación del evento; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la recepción del premio al primer lugar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y Sistema anticorrupción, por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que el servidor público de la entidad revisada, acate el procedimiento técnico-administrativo, que les permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, estableciendo mejoras en los procesos.
- B) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- C) Fortalecer el desarrollo de las matrices de indicadores para resultados, en relación con los indicadores de desempeño de los objetivos de tipo sustantivo y adjetivo que han sido establecidos en su Plan Institucional de Desarrollo 2014-2018.
- D) Implementar mecanismos para que sus pagos del gasto se hagan directamente en forma electrónica; atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- E) Establecer un plan de acción de regularización y actualización de los bienes muebles que integran el patrimonio del Instituto Jalisciense de la Juventud, tanto en los registros contables como en el inventario general de bienes muebles, de conformidad con los lineamientos emitidos por el CONAC.

- F) Fortalecer el control mensual del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado o modificado, que permita identificar la disponibilidad o insuficiencia presupuestaria de las partidas presupuestales para la autorización del gasto.
  
- G) Instruir permanentemente al personal responsable para que las operaciones presupuestarias y contables del gasto público estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, consignando la leyenda de pagado, sello de recepción de los productos o servicios, entre otros, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- H) Empezar las acciones necesarias para que sus adquisiciones de bienes y servicios se apeguen a su Programa Anual de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, a efecto de que las adquisiciones estén apegadas a derecho y basadas en necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos.
  
- I) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales.
  
- J) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracción I numeral 1 del artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
  
- K) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación de los saldos en las cuentas por cobrar, observar a lo establecido en las Políticas y Lineamientos de Cuentas por Cobrar del Instituto Jalisciense de la Juventud; a efecto de evitar que se afecte o dañe el patrimonio del organismo.
  
- L) Desarrollar los mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de que se permitan materializar los objetivos institucionales y estrategias que han sido establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados.

- M) Implementar medidas de control encaminadas a Eficientar los procesos administrativos y operativos, en relación con la prestación de los servicios de comunicación y difusión de los diferentes programas con que cuenta el Instituto Jalisciense de la Juventud.
- N) Establecer un plan de acción y definición de estrategias a seguir, tendientes a fortalecer la situación financiera-presupuestaria del organismo, a efecto de que permita su cumplimiento con los objetivos institucionales.
- O) Fortalecer las medidas de control en el área de almacén, con la finalidad de tener una mejor organización de los sistemas de inventarios, operación y manejo, que permita un adecuado proceso de registro de existencias, movimientos e inventario físico de materiales.
- P) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- Q) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- R) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- S) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- T) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- U) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales,



Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **I.- RESULTADOS**

En mi carácter de Auditor Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones II y VI, 4, 13 fracción II, 19, 21, fracciones IV, V, VI y XXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **es de aprobarse en lo general la cuenta pública**, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del **Organismo Público Descentralizado** denominado **INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD (IJJ)** **y se rechaza en lo particular**, por la cantidad total de **\$16'142,286.15 (Dieciséis millones ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser reintegrada a la hacienda pública del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo **83 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el siguiente concepto:

1. En auditoría **administrativa financiera** la cantidad de **\$16'142,286.15 (Dieciséis millones ciento cuarenta y dos mil, doscientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.)**.